



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 095/2001
, á 03 de diciembre del 2001

VISTO:

El Contrato N° 084/2001, suscrito el 15 de octubre de 2001, entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora C-Z KOLLER LTDA., relativo a la Ejecución de Obras de Refacción del Pabellón "Zambrana" para Medicina Interna del Hospital "San Juan de Dios"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra incluyó en su Presupuesto de la Gestión 2001 la ejecución de las obras de refacción del Pabellón "Zambrana" del Hospital "San Juan de Dios", en virtud de lo cual el Ejecutivo Municipal elaboró los Pliegos de Condiciones correspondientes y lanzó la licitación pública N° 006/2001, convocando a las empresas legalmente constituidas para la ejecución de dichas obras.

Que, a dicha convocatoria se presentaron dos proponentes, habiéndose recomendado la contratación de la empresa constructora C-Z KOLLER LTDA., por haber presentado la oferta económica más baja y conveniente a los intereses del municipio, según consta en el Acta de la Comisión Calificadora de 13 de agosto de 2001.

Que, en vista de dicha recomendación de la Comisión Calificadora, el 21 de septiembre de 2001, la señora Alcaldesa Municipal pronunció la Resolución Administrativa N° 672/2.001, mediante la cual autorizó la suscripción del Contrato de Adjudicación de la Licitación a favor de la Empresa C-Z KOLLER LTDA., con cargo a aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el objeto del Contrato N° 084/2.001 comprende el acabado completo de la Refacción del Pabellón "Zambrana", incluyendo la ejecución, suministro de mano de obra, equipo y materiales, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y demás elementos, con estricta sujeción a las exigencias del Contrato y los documentos que forman parte de él, es decir, el Pliego de Condiciones, la propuesta adjudicada y demás documentos de la Licitación, por la suma total de US\$ 168.897,53, en el plazo de 150 días calendario.

Que, por mandato de la Ley de Participación Popular N° 1551 de 20 de abril de 1994, han sido ampliadas las competencias de los Gobiernos Municipales, por efecto de la transferencia de la infraestructura física de los servicios públicos de salud, principalmente en lo relativo al equipamiento, mantenimiento, edificación y mejoramiento de los hospitales de su jurisdicción territorial.

Que, de manera concordante con la Ley de Participación Popular, el artículo 8°, parágrafo II, numeral 1 de la Ley de Municipalidades 2028, señala como competencia municipal en materia de infraestructura, la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de salud a cargo del Gobierno Municipal.

Que, el proceso de contratación ha sido efectuado conforme a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal, aplicable al caso en virtud de lo estipulado en el artículo 10° de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 y el artículo 5° inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

- 1 -



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, asimismo, se ha dado estricta aplicación al Decreto Supremo N° 25868 de 11 de agosto de 2000, que autoriza a las entidades del sector público a proceder a la apertura de sobres "A" aún cuando exista una sola propuesta, siempre y cuando se trate de proyectos de inversión, como el presente caso.

Que, el Ejecutivo Municipal ha suscrito el Contrato en análisis en virtud de lo prescrito en los artículos 44º numeral 33 y 115º parágrafo I de la Ley de Municipalidades, correspondiendo al Concejo Municipal considerar su aprobación conforme a los artículos 12º numerales 4 y 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas jurídicas vigentes, en sesión del 03 de diciembre del 2001, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 084/2001, suscrito el 15 de octubre de 2001 entre el Gobierno Municipal, representado por la H. Alcaldesa Municipal, Dra. Gina Luz Méndez Hurtado y el Oficial Mayor Administrativo, Lic. Oswaldo Gutiérrez Ortiz, por una parte, y la Empresa Constructora C-Z KOLLER LTDA., representada por el Ing. Oswaldo Koller Landivar, por la otra parte, relativo a la ejecución de obras de Refacción del Pabellón "Zambrana", para Medicina Interna del Hospital "San Juan de Dios", con sujeción a las exigencias del Contrato, el Pliego de Condiciones, la propuesta adjudicada y demás documentos de la Licitación, por el precio establecido en la suma total de US\$ 168.897,53, financiado en su totalidad con recursos municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

